



CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

ANUNCIO

“BASES ESPECIFICAS QUE REGIRÁN La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y ACTIVIDADES FESTEIRA DEL MUNICIPIO

Las presentes bases específicas, que regirán la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de actividades que persigan el fomento del asociacionismo y la realización de actividades festivas, estarán sujetas a la Ley 38/3003 de 12 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LXS), la Ley 9/2007 de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, al Decreto 11/2009, de 8 de enero por lo que se aprueba el reglamento que desarrolla la dicha ley, y, naquelo que no contradiga a las disposiciones anteriores, a la Ordenanza General de Subvenciones sin animo de lucro del Ayuntamiento de Nigrán (BOP de 22/07/2005).

Las presentes bases se encuadran en las líneas estratégicas nº 3 y 8 de las previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipales (años 2016 a 2019), aprobado en sesión plenaria del 31/03/2016, y modificado por acuerdo plenario del 23/02/2017.

1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto de regular el otorgamiento de subvenciones con el objetivo de apoyar el desarrollo de programas o actividades de fomento y consolidación del asociacionismo, así como actividades festivas que complementen la programación de los servicios municipales y que se realicen con carácter público en Nigrán.

2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases las asociaciones u otras entidades asociativas sin ánimo de lucro que, cumpliendo con el establecido en el artículo 10 de la ley 9/2007 de 13 de junio de Subvenciones de Galicia, figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Nigrán con una antigüedad de como mínimo seis meses respecto de la fecha de la convocatoria, y que tengan su sede social en el término municipal de Nigrán, con capacidad para llevar a cabo las actividades subvencionables.

3. CONVOCATORIA Y FINANCIACIÓN

Las ayudas se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se indiquen en la correspondiente convocatoria dictada por la Alcaldía, en la que se especificará también la cuantía máxima destinada a aquellas. La información contable relativa a la ejecución de las distintas aplicaciones presupuestarias de subvenciones/ayudas será expuesta al público trimestralmente en el portal de transparencia en la página web del





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

Ayuntamiento.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que sin lugar a duda respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen hasta la fecha límite de justificación (base 10ª).

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Igualmente, en ningún caso serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penitenciarias, los tributos, ni los gastos derivados de procedimientos judiciales, así como otros semejantes.

Las entidades beneficiarias podrán solicitar subvenciones al amparo de las siguientes modalidades:

4.1. Fomento y consolidación del asociacionismo

En esta modalidad son gastos subvencionables aquellos necesarios para lo normal funcionamiento de la entidad, para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus actividades sociales.

Se incluyen dentro de los gastos subvencionables, entre otros, los derivados del suministro de servicios (agua, electricidad, gas, teléfono...) y los seguros obligatorios.

4.2 Actividades festivas

En esta modalidad son gastos subvencionables aquellos gastos en los que las entidades beneficiarias incurran para la organización de eventos o actividades festivas concretas.

5. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO

El importe de las subvenciones otorgadas no podrá ser de tal cuantía que, individualmente o en conjunto con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, supere el coste total del programa o de la actividad para desarrollar por el beneficiario.

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva siguiendo la siguiente orden entre las solicitudes admitidas, hasta que se agote la partida presupuestaria.

5.1. Para la modalidad de fomento y consolidación del asociacionismo (base 4.1)

Los criterios a valorar para la concesión de las subvenciones en esta modalidad serán los siguientes: - Número de socios de la asociación:





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución, 1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

Hasta 30 puntos (segundo registro municipal de asociaciones en la fecha de la publicación de las bases específicas de la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades culturales). Hasta 30 puntos.

Hasta 50 socios 10 puntos
51 a 100 socios 20 puntos
101 o más socios 30 puntos -

Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
más de 8 años: 20 puntos
de 5 a 7 años: 15 puntos
de 3 a 4 años: 10 puntos
hasta 2 años: 5 puntos

Las entidades que soliciten subvenciones al amparo de esta modalidad obtendrán la cantidad que resulte de la aplicación de los criterios anteriores, pudiendo establecerse en la convocatoria limitaciones por concepto. La convocatoria establecerá el límite máximo total a percibir por cada entidad solicitante.

5.2. Para la modalidad de actividades festivas (base 4.2)

Los criterios a valorar para la concesión de las subvenciones en esta modalidad serán los siguientes:

- Características del proyecto:
Número de población beneficiaria. Hasta 30 puntos.

Hasta 10 habitantes..... 0 puntos
11 a 25 “ 5 puntos
26 a 50 “ 10 puntos
51 a 100 “ 20 puntos
más de 100 “ 30 puntos -

-Número de socios de la asociación:
Se tendrá en cuenta el número de socios segundo el registro municipal de asociaciones en la fecha de la publicación de las presentes bases específicas. Hasta 30 puntos.

Hasta 50 socios 10 puntos
51 a 100 socios 20 puntos
101 o más socios 30 puntos

- Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

más de 8 años: 20 puntos
de 5 a 7 años: 15 puntos





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

de 3 a 4 años: 10 puntos
hasta 2 años: 5 puntos -

- Porcentaje de cofinanciamento de la actividad por medio de aportaciones económicas de las entidades, patrocinios, etc.

A mayor porcentaje de cofinanciamento, mayor puntuación. Hasta 10 puntos.

0 a 49 % 5 puntos

50 a 99 % 10 puntos

- Uso exclusivo de instalaciones privadas para desarrollar actividades: 30 puntos

- Empleo de la lengua gallega en la realización de las actividades para las que se solicita ayuda. 10 puntos

Las entidades que soliciten subvenciones al amparo de esta modalidad obtendrán la cantidad que resulte de la aplicación de los criterios anteriores, con el límite máximo total por entidad que se indique en la convocatoria.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Las solicitudes de subvención se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán a través del Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las fórmulas establecidas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) El Plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

c) La solicitud de subvención deberá formularse en los modelos normalizados incluidos en el anexos I a V incorporados a las presentes bases específicas. Además deberá juntarse la siguiente documentación: Copia del CIF de la entidad solicitante.

Certificación bancaria con el IBAN completo, de conformidad con la normativa SEPA de la entidad beneficiaria.

La mera presentación de la solicitud supondrá que el solicitante conoce y acepta las presentes bases de la convocatoria.

7. ENMIENDA DE DEFECTOS

De existir algún defecto en la solicitud o documentación adjuntas a la





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

solicitud, le será notificado al interesado/la para que en un plazo de 10 días emende el defecto o acerque los documentos preceptivos, con indicación de que se no lo había hecho se considerará desistido en su petición después de la correspondiente resolución, de acuerdo con el dispuesto 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

a)La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas le corresponde a la Alcaldía y la valoración de las solicitudes le corresponderá a la Comisión de Valoración, que estará constituida por la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Nigrán, la persona titular de la Concejalía de Deportes, un concejal/la de otros grupos políticos de la Corporación por turno rotatoria, un funcionario/a técnico/a del área de Intervención, y un funcionario del área de Servicios Generales y que también ejercerá la secretaría de la comisión. Todos y cada uno de los miembros de esta comisión podrán ser sustituidos por las personas en las que delegue cada uno de ellos.

b)La Comisión examinará cada una de las solicitudes presentadas, y aplicará los criterios de valoración aprobados en las presentes bases, el fin de establecer una prelación entre las mismas y formular la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de aquellas que habían obtenido mayor valoración.

c)Las primeras solicitudes a valorar serán las formuladas al amparo de la base 4.1, proponiéndose la asignación de las subvenciones de conformidad con los criterios de valoración y límites individuales por entidad indicados en la base 5.1, y con el límite global que para este concepto se establezca en la convocatoria.

d)Luego del anterior se valorarán las solicitudes formuladas al amparo de la base 4.2, proponiendo la asignación de las subvenciones de conformidad con los criterios de valoración y límites individuales por entidad indicados en la base 5.2, y con el límite global del crédito presupuestario restante luego de la propuesta de asignación referida en el párrafo previo.

e)La propuesta de adjudicación deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía individual, así como la puntuación obtenida por cada uno, por aplicación de los criterios de valoración.

f)El órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención es la Alcaldía, previa propuesta de la Comisión de Valoración.

g)El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención y notificar las resoluciones será de tres meses desde lo finalice del plazo establecido en estas bases para la presentación de solicitudes, y el silencio administrativo será desestimatorio.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

a)Estar al corriente del cumplimiento de los deberes de justificación de las anteriores ayudas o subvenciones municipales de las que hayan resultado beneficiarias. No se concederán nuevas ayudas o subvenciones en tanto no se habían justificado adecuadamente las anteriormente obtenidas.

b)Cumplir toda las estipulaciones de estas bases y en el marco jurídico definido según la legislación vigente en la materia.

c)Asumir las responsabilidades que puedan derivarse de la realización de los proyectos o actividades, entre ellas la suscripción de los correspondientes seguros.

d)Comunicar cualquier eventualidad, en el momento que se produzca, en la programación, desarrollo o finalización del proyecto o actividad subvencionado.

e)Informar y publicitar las actividades subvencionadas, haciendo constar en un lugar destacado de la publicidad de los proyectos y actividades subvencionados la participación del Ayuntamiento, mediante la inclusión de su logotipo y anagrama.

f)Reintegrar total o parcialmente la subvención en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión.

g)Realizar la actividad subvencionada de conformidad con la memoria del proyecto que servirá de base para solicitar la subvención.

10.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE La SUBVENCIÓN

El Pago de las subvenciones se efectuará después de verificarse por el Ayuntamiento a documentación justificativa, de conformidad con el previsto en estas bases, y mediante transferencia bancaria.

La tramitación de la justificación se iniciará una vez finalizadas las actividades o programas objeto de la subvención, y tras la presentación a través del Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de las fórmulas establecidas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la siguiente documentación justificativa, en los plazos que se indiquen en la convocatoria.

a)Solicitud de liquidación de la subvención concedida, incorporando la declaración firmada por el representante de la entidad beneficiaria en la que expresamente haga constar que todas las facturas originales que se presentan como justificantes fueron aplicadas a la actividad y a los gastos subvencionados, y que se corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención (Anexo VI de las presentes bases).





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

b) Memoria detallada de la actividad, que acredite las actividades realizadas, participantes, resultados, objetivos conseguidos y cualquier otro dato de interés.

c) Memoria económica justificativa de las actividades realizadas, que contendrá la siguiente documentación:

-Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión, expedidor, NIF/ CIF, conceptos facturados, importe, IVA, fecha de pago. La tal efecto resultará bastante la aportación del Anexo VI debidamente cumplimentado.

-Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el punto anterior y la documentación acreditativa del pago.

-Una relación detallada de los ingresos o subvenciones que financiaron la actividad subvencionada con indicación del importe y su origen (Anexo VII de las presentes bases).

-Cualquier otra documentación de naturaleza económica que estimen relevante.

c) Impresos publicitarios realizados con motivo de la actividad subvencionada. En el caso de no haberse editado ningún material publicitario, deberá indicarse tal circunstancia.

De no justificarse la totalidad del importe subvencionable del proyecto o actividad subvencionado, se ingresará únicamente la parte proporcional que pueda corresponder según la justificación allegada.

En caso de dudas, el Ayuntamiento podrá requerir a la entidad beneficiaria cualquier otra documentación o justificación.

Las facturas justificativas de la actividad deberán emitirse a nombre de la entidad beneficiaria, y cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por lo que se regulan las obligaciones de facturación.

La falta de presentación de la documentación justificativa en tiempo y forma llevará consigo la revocación de la subvención concedida.

11. SEGUIMIENTO, CONTROL E INSPECCIÓN

El Ayuntamiento de Nigrán, por los medios que estime oportunos y conforme a la normativa en materia de subvenciones, comprobará la realización de las actividades y el cumplimiento de los requisitos y condiciones bajo las cuáles se concedió la subvención.

12. REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR La falsedad u ocultación de los datos o documentos acercados por los beneficiarios de las subvenciones, así





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

como la no justificación total de la misma, o destinarla a un fin distinto para lo cual fue concedida, implicará el reintegro de las ayudas abonadas y la prohibición de beneficiarse de otras noticias por un período de 2 años.

DISPOSICIONES FINALES

1. El Ayuntamiento de Nigrán quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquier otra derivada de las actuaciones a las que estén obligados los beneficiarios de las subvenciones otorgadas.

2. En todo aquello no previsto en las presentes bases se estará al establecido en las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia de subvenciones.

3. De acuerdo con la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrán convocar premios relacionados con la materia objeto de las presentes bases, con cargo a las partidas presupuestarias que en su caso se indiquen en la correspondiente convocatoria dictada por la Alcaldía.

Dicha convocatoria respetará el contenido de la Ley referida, excepto en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ASOCIACIONISMO Y ACTIVIDADES FESTIVAS DEL MUNICIPIO – AYUNTAMIENTO DE NIGRÁN

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/D^a..... con Dni.....
en su calidad de
ENTIDAD/ASOCIACION.....
con NIF..... domiciliada en
Inscrita en el REGISTRO DE ASOCIACIONES con fecha y con nº
del Registro Municipal de Asociaciones..... Domicilio para notificaciones
c/..... Número de teléfono de
contacto.....

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones indicada en el encabezamiento,

SOLICITA: Le sea concedida una subvención de..... € para los siguientes proyectos:

1., con un coste de €





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

2.....,con un coste de..... €

3.....,con un coste de €

El coste total asciende la€, para lo cual se juntan los documentos requeridos, dando fe de la veracidad de los mismos y certificándolos.

Documentos que se juntan:

1..... 2.....

3..... 4.....

Nigrán, _____ de _____ de 20__
Fdo.

SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ASOCIACIONISMO Y ACTIVIDADES FESTIVAS DEL MUNICIPIO – AYUNTAMIENTO DE NIGRÁN

ANEXO II

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre:

Domicilio:

C. P.: Teléfono:

CIF: Año de Constitución:

Nº Inscripción en el Registro Municipal:

Año de elección de la Xunta Directiva:

Ámbito de actuación:

Nºdesocios:.....

Nº personas contratadas:

Nº voluntarios:

Fines:

Relación de programas y actividades desenvueltos durante el año anterior:

PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE La ENTIDAD

Cuotas de socios:

Generales:

Financieros:

Subvenciones recibidas o solicitadas la Administraciones

Públicas:





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

Otros ingresos:

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Nigrán, _____ de _____ de 20__
Fdo.

Esta copia pode verificarse en sede.nigran.org introduciendo o CSV 205QFXW9F00X3k9Y





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ASOCIACIONISMO Y ACTIVIDADES
FESTIVAS DEL MUNICIPIO – AYUNTAMIENTO DE NIGRÁN

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA LO CUAL SE SOLICITA
SUBVENCIÓN

ENTIDAD/ASOCIACIÓN SOLICITANTE:

CIF:

DIRECCIÓN:

a) Fundamentación del proyecto.

b) Objetivos que persigue.

c) Descripción del sector de población al que se dirige.

d) Número de destinatarios y edades.

e) Actividad desarrollada en gallego SÍ NO

f) Descripción y desarrollo de actividades. Descripción de las actividades y coste:

Temporalización:

g) Recursos humanos y materiales a utilizar.





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

h) Formas de evaluación del proyecto -
Resultados -
Impacto

i) Presupuesto detallado:

1. INGRESOS PREVISTOS:

- a) Subvención solicitada al Ayuntamiento de Nigrán.....
b) Subvención solicitada la otras Entidades/Administración.....
c) Aportación de la Entidad solicitante.....
d) Aportación de usuarios.....
e) Aportación de socios.....
f) Aportación de otras entidades.....
g)Otros.....
TOTAL DE INGRESOS PREVISTOS

2. GASTOS PREVISTOS:

Table with 5 columns: Tipo, Ayuntamiento, Entidad, Otras Admóns., Coste Total. Rows include: Compra material, Arrendamientos, Transporte, Subministros Servicios Prof., Otros.

TOTAL DE GASTOS PREVISTOS

Presupuesto total del proyecto: €.

Otras subvenciones demandas, previstas y recibidas:

Cuantía total solicitada en esta convocatoria de subvenciones: €.

Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones con el mismo
objeto: €.

Nigrán, _____ de _____ de 20____
Fdo.

Esta copia pode verificarse en sede.nigran.org introduciendo o CSV 205QFXW9F00X3K9Y





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

**SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ASOCIACIONISMO E
ACTIVIDADES FESTIVAS DEL MUNICIPIO – AYUNTAMIENTO DE NIGRÁN
ANEXO IV**

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A LA QUE SE DEBE TRANSFERIR EI
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD /ASOCIACIÓN SOLICITANTE:

CIF:

DIRECCIÓN:

Banco:

Domicilio: c. p.....

Localidad:Provincia.....

IBAN:

La entidad titular de la cuenta bancaria tendrá que coincidir con la entidad solicitante de la subvención

Nigrán, _____ de _____ de 20 ____
Fdo.





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ASOCIACIONISMO Y ACTIVIDADES
FESTIVAS DEL MUNICIPIO – AYUNTAMIENTO DE NIGRÁN
ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE (solicitud de la subvención)

ENTIDAD /ASOCIACIÓN SOLICITANTE:

CIF:

DIRECCIÓN:

D./D^a _____, con DNI nº _____,
en mi cualidad de _____ de la entidad/asociación antes
indicada, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección previamente
indicada, declaro tener la condición de representante de la entidad/asociación
solicitante y tener competencias orgánicas para formular en el nombre de la dicta
entidad las siguientes declaraciones, y, en consecuencia:

1.Declaro bajo mi responsabilidad que la entidad/asociación solicitante de las
subvenciones a las que se refiere la convocatoria de referencia se encuentra al
corriente de los deberes con la Seguridad Social, Hacienda de Galicia y Agencia
Estatad de la Administración Tributaria.

2.Declaro bajo mi responsabilidad que los gastos en los que poda incurrir la
entidad/asociación solicitante en concepto de IVA, en función de su carácter
recuperable o compensable por la dicta entidad/asociación,

- Tienen carácter subvencionable
 No tienen carácter subvencionable

3.Autorizo al Ayuntamiento de Nigrán la recabar de la Agencia Estatal de la
Administración Tributaria, de la Hacienda de Galicia y de la Tesorería de la
Seguridad Social, la información necesaria la estos efectos acerca de los ingresos
de la entidad/asociación beneficiaria antes mencionada en los ejercicios 2016/2017.

Nigrán, _____ de _____ de 20__
Fdo.





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ASOCIACIONISMO Y FESTIVAS DEL MUNICIPIO – AYUNTAMIENTO DE NIGRÁN ANEXO VI JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD /ASOCIACIÓN BENEFICIARIA:

CIF:

DIRECCIÓN:

PROYECTO / GASTO SUBVENCIONADO:

D./D^a _____ , con DNI nº _____ , en mi calidad de _____ de la entidad/asociación antes indicada, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección previamente indicada, declaro tener la condición de representante de la entidad/asociación solicitante y tener competencias orgánicas para formular en el nombre de la dicta entidad las siguientes declaraciones, y, en consecuencia, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que, de conformidad con el establecido en la Base 10 de las bases específicas de las subvenciones para actividades de fomento de la práctica del deporte en el municipio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Nigrán, aprobada por el Pleno de la Corporación el 1 de julio del 2.005 (B.Lo. P. nº 141 de 22 de julio del 2.005), presento la cuenta justificativa del gasto correspondiente al proyecto / actividad subvencionada, a los efectos de cobro de la subvención.

Que las facturas que se presentan como justificantes fueron aplicadas a la actividad y a los gastos subvencionados y que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención.

Nº Orden	Factura Número y fecha	Proveedor Nif/Cif	Concepto Facturado Descripción	Fecha y forma de pago	Iva	Importe
Total justificado						

Nigrán, de de 20....
Fdo....

Esta copia pode verificarse en sede .nigran.org introduciendo o CSV 205QFXW9F00X3K9Y





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ASOCIACIONISMO E ACTIVIDADES
FESTIVAS DEL MUNICIPIO – AYUNTAMIENTO DE NIGRÁN

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE (justificación de la subvención)

ENTIDAD /ASOCIACIÓN BENEFICIARIA:

CIF:

DIRECCIÓN:

PROYECTO / GASTO SUBVENCIONADO:

D./D^a _____ , con DNI nº _____ ,
en mi cualidad de _____ de la entidad/asociación antes
indicada, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección previamente
indicada, declaro tener la condición de representante de la entidad/asociación
solicitante y tener competencias orgánicas para formular en el nombre de la dicta
entidad las siguientes declaraciones, y, en consecuencia, DECLARO BAJO Mi
RESPONSABILIDAD:

Que, de conformidad con el establecido en la Base 10 de las bases específicas de
las subvenciones para actividades de fomento de la práctica del deporte en el
municipio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento
de Nigrán, aprobada por el Pleno de la Corporación el 1 de julio del 2.005 (B.O. P.
nº 141 de 22 de julio del 2.005),

El proyecto/gasto subvencionado por el Ayuntamiento de Nigrán no fue objeto
de cofinanciamento por otras entidades, patrocinios, etc.

El proyecto/gasto subvencionado por el Ayuntamiento de Nigrán fue objeto de
cofinanciamento de acuerdo con los siguientes datos:

Descripción objeto del ingreso	Procedencia	Importe	Fecha de ingreso

_____ de _____ de 20__

Fdo.”

